

21.460

7/925

Buenos Aires, diciembre 23 de 1925 -

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Solicitar de la Contaduría General de la Nación que, a partir del año próximo liquide en una sola vez la asignación anual correspondiente a la Ley 2737, o sea por \$ 4.530.000. ^{ms}, la que se haría efectiva por la Tesorería General a medida que el H. Consejo lo solicitara, en vista de las dificultades con que tropieza el Consejo para el cumplimiento estricto de la ley de Presupuestos, en su mandato mandado que el subsidio para el fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias, se entregue a los respectivos gobiernos por trimestres adelantados.

Comuníquese por copia de actas a las Oficinas y Resérvese -
Ido Goudra - P. A. Córdoba -

Buenos Aires, julio 6 de 1925 -

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer que las vacaciones de invierno en escuelas de los territorios, sigan

en la forma establecida reglamentariamente, no regiendo, en consecuencia, para las mismas las vacaciones del 10 al 20 del actual fijadas para las escuelas de la Capital Federal. -
 Comuníquese por Inspección General de Territorios, por copias de autos a las Juntas y archívese
 Fdo.

18.819- L/925. Juntos. Buenos Aires, diciembre 16 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Trámites Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º - Hacer extensiva para proceder en la misma forma con los sueldos y gastos autorizados hasta la terminación del presente período, la resolución adoptada por el Consejo con fecha octubre 29 de 1923 (exp. 13.302 - C/923) por la que se autorizó a D. Administración para archivar en la planilla que debe confeccionarse para solicitar crédito suplementario, el importe de los sueldos o gastos debidamente autorizados cuya liquidación no pueda practicarse por no permitirse.